



Sara
Su atención
A 3.5.19

UCMO

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.202-5/2019

FECHA: 2 DE MAYO DE 2019

RESOLUCIÓN No.202-5/2019.- Sesión No.3778 del 2 de mayo de 2019.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que por medio de la Resolución No.525-12/2014 del 18 de diciembre de 2014 se aprobaron las Normas que Rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras (BCH); por lo que, bajo estas normas y mediante la Resolución No.20-1/2019 del 17 de enero de 2019 se declaró fracasada la Licitación Pública No.33/2018 y se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.07/2019 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para sesenta y cinco (65) puntos de acceso (AP, Access Point) inalámbrico modelo AIR-CAP1602I-A-K9 y una controladora para gestión en alta disponibilidad de AP modelo CISCO 5508 Wireless Controller, por el período comprendido del 5 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2020, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que según la Resolución No.519-12/2018 del 27 de diciembre de 2018, reformada mediante la Resolución No.86-2/2019 del 21 de febrero de 2019, se aprobaron las nuevas normas y se derogaron las mencionadas en el considerando anterior, las cuales entraron en vigencia a partir del 15 de febrero y 2 de marzo de 2019, respectivamente, en las que se establece que corresponde al Directorio adjudicar los procesos de contratación por recomendación de la Comisión de Evaluación, por lo tanto, resulta pertinente que este proceso se continúe bajo la nueva normativa.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.202-5/2019

- 2 -

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, por lo cual, el 11 de marzo de 2019 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones y Auditoría Interna, éste último en calidad de observador; así como, de los representantes de las empresas: CESA de Honduras, S.A.; GBM de Honduras, S.A. y Componentes El Orbe, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante el memorándum TYC-1030/2019 del 27 de marzo de 2019, remitió a la Secretaria de la Comisión de Evaluación el informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal, técnica y financiera, indicando que las empresas CESA de Honduras, S.A. y GBM de Honduras, S.A. presentaron sus ofertas conforme con lo requerido en el pliego de condiciones, por lo que califican para brindar los servicios en referencia al haber obtenido en la evaluación de sus ofertas una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución; asimismo, indicó que la empresa Componentes El Orbe, S.A. no presentó la documentación que se solicitó subsanar mediante nota ABN-2459/2019 del 18 de marzo de 2019, por lo que su oferta no fue considerada para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que al efectuar la revisión de las ofertas se determinó que la empresa CESA de Honduras, S.A. presentó la oferta con el precio más bajo, cuyo valor asciende a trescientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L378,857.15), que incluye cuarenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis lempiras con quince centavos (L49,416.15) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en su reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas en cuanto no impliquen modificaciones del precio,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.202-5/2019

- 3 -

objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada, asimismo, dicha ley establece que la adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta del precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-3438/2019 del 29 de abril de 2019, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación, contenida en el memorándum ABN-3436/2019 del 26 de abril de 2019, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-771/2019 del 23 de abril de 2019, somete a consideración de este Directorio la recomendación para adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.07/2019.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32, 33, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 132, 136, literal c) y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.07/2019 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para sesenta y cinco (65) puntos de acceso (AP, Access Point) inalámbrico modelo AIR-CAP1602I-A-K9 y una controladora para gestión en alta disponibilidad de AP modelo CISCO 5508 Wireless Controller, por el período comprendido del 5 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2020, por un valor total de trescientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L378,857.15), que incluye cuarenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis lempiras con quince centavos (L49,416.15) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse cuatro (4) pagos cuatrimestrales de setenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve lempiras con cuarenta centavos (L79,759.40), que incluye cada pago diez mil cuatrocientos tres lempiras con cuarenta centavos (L10,403.40) por concepto de impuesto.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.202-5/2019

- 4 -

sobre ventas y un (1) pago trimestral de cincuenta y nueve mil ochocientos diecinueve lempiras con cincuenta y cinco centavos (L59,819.55), que incluye siete mil ochocientos dos lempiras con cincuenta y cinco centavos (L7,802.55) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que formalice el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CWBI

- ☞ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*